

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el término de 30 días concedido mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, se encuentra vencido.

Notificación por estado: 28 de octubre de 2021

Término de 30 días: 29 de octubre, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre y 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14 de diciembre de 2021.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho el presente AMPARO DE POBREZA concedido a la señora LUZ ADRIANA DÍAZ, con el fin de ordenar la terminación del trámite por desistimiento tácito, por haberse dado las circunstancias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

Correspondió a este Despacho conocer de la presente solicitud de amparo de pobreza para iniciar el proceso de prescripción adquisitiva de dominio en contra de la señora MARTHA CECILIA VALENCIA OCHOA, por lo que por auto del 27 de julio del año 2021 se concedió el beneficio de amparo de pobreza y se designó apoderado de oficio.

Mediante auto del 27 de octubre de 2021, se requirió a la solicitante LUZ ADRIANA DIAZ para que en el término de 30 días allegará la documentación solicitada por su apoderada de oficio, so pena de dar por terminado el amparo de pobreza.

Como se puede evidenciar, han pasado 30 días desde la última actuación, sin que la solicitante se interesara en acatar la carga procesal aludida en

procedencia, y ante la pasividad y desinterés de su actuar, el Despacho procederá a dar por terminado el ampro de pobreza.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la terminación del presente tramite de amparo de pobreza y designación de apoderado de oficio, iniciado a solicitud de la señora LUZ ADRIANA DÍAZ.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa anotación en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Esta providencia se notifica por estado No. 021 del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **20044ef1442774e68b4036b6e1964e0313cf76f9774ff756fcab816314730865**

Documento generado en 07/02/2022 06:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>